



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE AYUDAS A PERSONAS JÓVENES ALTAMENTE CUALIFICADAS, PARA LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A AL CARRERA JUDICIAL Y FISCAL, AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES Y AL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

Siendo las **12:00 horas del día 28 de septiembre de 2022**, en la sede de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, y de forma telemática, se reúne la Comisión Evaluadora de la convocatoria de ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la Administración de Justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa, de conformidad con lo establecido en la base octava de la Orden 4/2022, de 1 de junio, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dichas becas, publicada en el DOGV nº 9357, de 8 de junio de 2022.

Asistentes:

1. Presidente: Pedro Moya Donate, Subdirector General de Modernización de la Administración de Justicia.
2. Secretaria: Carmen Llácer Segura, Subdirectora General de Recursos Humanos de la Administración de Justicia.
3. Vocal: Begoña Meléndez Pérez, Secretaria General Administrativa.

Orden del día:

- 1- Valoración y resolución de las alegaciones presentadas.
- 2- Elaboración de nuevos listados de personas beneficiarias y de solicitudes desestimadas.
- 3- Acuerdos a adoptar.

Punto 1 - Valoración y resolución de las alegaciones presentadas

Por el órgano instructor se expone que se han recibido un total de 36 alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles habilitado para ello:

- 32 han sido presentadas por personas integrantes de los listados provisionales de denegados de las carreras judicial y fiscal, Letrados de la Administración de Justicia (en adelante LAJ) y gestión procesal.
- 4 corresponden a personas que componen los listados provisionales de desistidos.

Por la Comisión Evaluadora se procede a la revisión de las alegaciones presentadas y de la documentación aportada, y se resuelve lo siguiente:

1º) Se aceptan las alegaciones presentadas en los siguientes 13 expedientes, al considerar la Comisión Evaluadora que en estos casos se ha subsanado la falta o acompañado la

documentación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta apartado 6 de la convocatoria:

- En las carreras judicial y fiscal:
 - Expte. JUSOPO/2022/112, NIF ***9625**, María Blasco García
 - Expte. USOPO/2022/101, NIF ***8368**, Alicia Rebeca Cabrera Vizcaíno
 - Expte. JUSOPO/2022/61, NIF ***6020**, Artur Font Fabra
 - Expte. JUSOPO/2022/86, NIF ***2210**, Paula González Javaloyes
 - Expte. JUSOPO/2022/58, NIF ***9773**, Sara Martínez Gómez
- En el cuerpo de LAJ:
 - Expte. JUSOPO/2022/93, NIF ***9567**, Jose María Blat Llavata
 - Expte. JUSOPO/2022/126, NIF ***2462**, Maria Agustina Cocaliadis Caisson
- En el cuerpo de Gestión procesal:
 - Expte. JUSOPO/2022/42, NIF ***9338**, Elena Cari Romaní
 - Expte. JUSOPO/2022/124, NIF ***3129**, Rebeca Galindo Merodio
 - Expte. JUSOPO/2022/130, NIF ***1301**, Nerea Gimeno Luque
 - Expte. JUSOPO/2022/3, NIF ***7978**, Johanna Isabella Kuhn Varo
 - Expte. JUSOPO/2022/40, NIF ***2326**, Inmaculada Martínez Zaragoza
 - Expte. JUSOPO/2022/8, NIF ***2097**, Alfonso Pomares Mateo

2ª) De las 23 alegaciones restantes, 19 expedientes se valoran en función de los siguientes criterios acordados por los integrantes de la Comisión Evaluadora:

Criterio 1-Titulación universitaria:

Respecto del requisito previsto en la letra c) de la base segunda de la convocatoria (*Estar en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado requerida para el acceso a la Carrera o Cuerpo correspondiente según la beca que se solicite*), la Comisión Evaluadora acuerda interpretar dicho requisito en el sentido de considerar como tal *estar en disposición administrativa de obtener la titulación en el plazo de finalización de presentación de las solicitudes*, es decir, el 22 de junio de 2022.

En consecuencia se aceptan las siguientes 4 alegaciones:

- En las carreras judicial y fiscal:
 - Expte. JUSOPO/2022/117,, NIF***6182**, Jorge Montejano Diaz
 - Expte. JUSOPO/2022/59, NIF, ***0755** , Lucía Ranchal Muñoz
- En el cuerpo de Gestión procesal:
 - Expte. JUSOPO/2022/119, NIF***9466**, Carla Ortega Garcia
 - Expte. JUSOPO/2022/114, NIF ***8263**, Isabel Rocamora Pérez

Y se desestiman las siguientes 5 alegaciones:

- En las carreras judicial y fiscal:
 - Expte. JUSOPO/2022/97, NIF ***9335** , Adriá Bruno Mateu: Aunque acredita que la nota media del expediente es superior a la nota mínima exigida, no justifica estar en disposición administrativa de obtener el título a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (el certificado de notas es de fecha 26 de julio de 2022 donde consta que los derechos de expedición del título son de fecha 28 de julio).
 - Expte. JUSOPO/2022/127, NIF***8979** , Tamara García Juan: presenta certificado de haber superado los estudios conducentes a la obtención del título de fecha 21 de septiembre, sin acreditar la finalización de los mismos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- Expte. JUSOPO/2022/146, NIF***2366**, Paula Sanz González: Aunque subsana los motivos de exclusión M8 (residencia efectiva en la Comunitat Valenciana) y M10 (certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar), no está en posesión de la titulación universitaria a la fecha de finalización de presentación de instancias, dado que el certificado de la Rectora de la Universidad de Alicante que aporta consta como fecha de finalización de los estudios de grado el 28 de junio de 2022.
- Expte. JUSOPO/2022/113, NIF ***2002**, Alba Villegas Regaña: presenta certificado de haber superado los estudios universitarios de fecha 27 de julio de 2022 donde consta que el pago de las tasas se efectuó el 26 de julio de 2022. Por tanto, no acredita haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- En el cuerpo de LAJ:
 - Expte. JUSOPO/2022/88, NIF ***6102**, Alexandre Sospedra Llopis: Aunque subsana el motivo de exclusión M8 (residencia efectiva en la Comunitat Valenciana), no acredita haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título universitario en Derecho a fecha de la finalización de presentación de instancias ya que aporta certificado de notas de fecha 16 de septiembre de 2022 y pago de tasas de fecha 19 julio de 2022.

Criterio 2- Empadronamiento:

En este punto la Comisión Evaluadora considera que hay que atenerse a la información que figura en el certificado de empadronamiento aportado por la persona solicitante, salvo aquellos supuestos en los que se haya presentado la documentación a la que se refiere la base reguladora quinta, apartado quinto letra d) de la convocatoria, que se establece como necesaria para acreditar la situación familiar.

Por tanto, se estiman las alegaciones presentadas en los siguientes 5 expedientes:

- En las carreras judicial y fiscal:
 - Expte. JUSOPO/2022/5, NIF ***0592**, Alba Edo Porcar
 - Expte. JUSOPO/2022/148, NIF***9990**, Coral González Mustieles
- En el cuerpo de LAJ el Expte. JUSOPO/2022/81, NIF***2691**, Bárbara Estevez Gimenez
- En el cuerpo de Gestión procesal:
 - Expte. JUSOPO/2022/8, NIF***2097**, Alfonso Pomarés Mateo
 - Expte. JUSOPO/2022/156, NIF***0474**, Sandra Suñen Casado

Se desestima la alegación presentada en el cuerpo de Gestión procesal en el Expte. JUSOPO/2022/48, NIF ***0871**, Lucía Cortijo García: Aunque subsana el motivo de exclusión M8 (residencia efectiva en la Comunitat Valenciana), no se aceptan las alegaciones sobre el número de miembros que componen la unidad familiar, al no reflejar dicha situación el certificado de empadronamiento.

Criterio 3- No aportación de documentación en plazo:

La Comisión Evaluadora establece un criterio único sobre las personas que presentan alegaciones en relación con este supuesto, en el sentido de considerar que no ha quedado acreditado que ninguna de ellas presentara la documentación en plazo. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base reguladora décima de la convocatoria, al no presentar la documentación requerida, se les tiene decaídos en su derecho. Independientemente de que se haya entregado la documentación en una fase posterior o que manifiesten que no pudieron hacerlo en plazo.

Por consiguiente, se desestiman las siguiente 4 alegaciones:

- En las carreras judicial y fiscal:
 - Expte. JUSOPO/2022/20, NIF ***0991**, Alma Montalt Rodríguez
 - Expte. JUSOPO/2022/46, NIF ***2138**, Alicia López López
 - Expte. JUSOPO/2022/52, NIF ***6018**, Mérida Torres Villar
- En el cuerpo de Gestión procesal el Expte. JUSOPO/2022/18, NIF ***2105**, Joaquin Zapata Antolinos.

3º) Finalmente existen 4 alegaciones que, si bien todas ellas se estiman en un principio, al efectuar el cálculo de la renta de las personas solicitantes, se comprueba que superan tres veces el IPREM, por lo que, quedan excluidas al no cumplir con este requisito recogido en el apartado j) de la base reguladora segunda de la convocatoria. Los expedientes son los siguientes:

- En el cuerpo de Gestión procesal:
 - Expte. JUSOPO/2022/, NIF ***8647**, Julia María García Pardo Amador
- En el cuerpo de LAJ:
 - Expte. JUSOPO/2022/150, NIF***0750**, Marta de Vidella Arquimbau
 - Expte. JUSOPO/2022/96, NIF***5066**, Teresa Montijano Estesos
 - Expte. JUSOPO/2022/153, NIF***2150**, Jorge Muñoz Sendra

Para finalizar, se ilustra mediante la siguiente tabla un resumen del número total de alegaciones divididas en: presentadas, aceptadas al ser subsanadas, estimadas y desestimadas.

LISTADOS CUERPOS	ALEGACIONES PRESENTADAS	ALEGACIONES ACEPTADAS (SUBSANADAS)	ALEGACIONES ESTIMADAS	ALEGACIONES DESESTIMADAS - EXCLUIDAS
JUDICIAL Y FISCAL	17	5	4	7
LAJ	7	2	1	4
GESTIÓN PROCESAL	12	6	4	3
NÚM. TOTAL	36	13	9	14

Punto 2 -Elaboración de nuevos listados de personas beneficiarias y desestimadas

Habiéndose producido variaciones en los listados al haber estimado 9 alegaciones y aceptado las 13 alegaciones subsanadas, se elaboran dos nuevos tipos de listados: uno de solicitudes estimadas con las personas beneficiarias, y otro con las desestimadas, que, a su vez, se dividen entre los distintos cuerpos que optan a la ayuda: judicial y fiscal, letrados de la administración de justicia, médicos forenses y gestión procesal. Se muestra mediante las siguientes tablas:

SOLICITUDES ESTIMADAS - PERSONAS BENEFICIARIAS	JUDICIAL Y FISCAL	LAJ	GESTIÓN PROCESAL	MÉDICOS FORENSES
N.º personas del turno discapacidad	1	0	1	0
N.º personas del turno general	28	8	26	0
TOTAL	64			

SOLICITUDES DESESTIMADAS	JUDICIAL Y FISCAL	LAJ	GESTIÓN PROCESAL	MÉDICOS FORENSES
N.º personas del turno discapacidad	0	0	1	0
N.º personas del turno general	10	9	7	0
TOTAL	27			

Cabe destacar que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base reguladora tercera de la convocatoria (*se acumularán las ayudas no cubiertas al resto de carreras o cuerpos por el orden del resultado obtenido en la baremación*), al haber quedado sin cubrir una ayuda en la carrera judicial y fiscal, 17 en el cuerpo de LAJ y las 25 del cuerpo de médicos forenses, la Comisión Evaluadora acuerda acumular dos becas al cuerpo de Gestión procesal, otorgando en dicho cuerpo dos ayudas más de lo previsto en la convocatoria, un total de 27 ayudas, en lugar de la 25 inicialmente previstas.

Punto 3 - Acuerdos a adoptar

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Comisión Evaluadora acuerda por unanimidad:

- Dar publicidad en la página web de la Conselleria de justicia, interior y administración pública, en el apartado de “ayudas preparación oposiciones justicia” (<https://cjusticia.gva.es/es/web/justicia/ajudes-oposicions-justicia>) a: una propuesta de relación de personas beneficiarias, una propuesta de relación de aspirantes cuyas solicitudes hayan sido desestimadas, con indicación de las causa que han motivado su denegación y la presente acta de reunión de la Comisión Evaluadora de fecha 28/09/2022.
- Elaborar en el plazo de 10 días hábiles una propuesta motivada de resolución que contendrá la relación de personas beneficiarias, de las bolsas de reserva y de aspirantes cuyas solicitudes hayan sido desestimadas, indicando las causas de denegación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la base reguladora décima de la convocatoria.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:30 horas, extendiéndose la presente acta.

Secretaria

Vb Presidente